

Nº 17.917, de 30 de octubre de 2005, TRABAJADORES DE ESTABLECIMIENTOS FRIGORÍFICOS DEL CERRO S.A

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17917&Anchor=>



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Poder Legislativo

Publicada D.O. 7 nov/005 - Nº 26868

Ley Nº 17.917

TRABAJADORES DE ESTABLECIMIENTOS FRIGORÍFICOS DEL CERRO S.A COMPRENDIDOS EN LA LEY Nº 16.194

SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE SUS LIQUIDACIONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Interpretase que las liquidaciones del lapso comprendido entre el 28 de noviembre de 1985 y el 12 de julio de 1991, correspondientes a los trabajadores de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A. (EFCSA) que fueron despedidos en el período de facto y amparados por la [Ley Nº 16.194](#), de 12 de julio de 1991, deben ser actualizadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de la [Ley Nº 13.728](#), de 17 de diciembre de 1968.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, 18 de octubre de 2005.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO,
Presidente.
Santiago González Baroni,
Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 2005.

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ.
JORGE BRUNI.
DANILO ASTORI.